

O R D E N A N Z A N° 31/91.-
CRESPO - E.RIOS, 29 de Julio de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 165/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1991, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión, recibiendo dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 165/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo el cobro de la obra de red distribuidora de agua potable en los frentes de las manzanas que se mencionan en el decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-